



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 8 de Enero de 2018

NUM. 98

CONTENIDO

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, emiten la presente **Convocatoria para la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas –Federal y Estatales- Anticorrupción, a afecto de combatir dicho fenómeno.
- 2.- Que el 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios.
- 3.- Que en fecha 18 de julio de 2017, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como a diversas leyes y se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción, estableciendo que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- 4.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo el Secretario Técnico será nombrado y removido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelecto.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del Órgano de Gobierno, previa aprobación

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

del Comité de Participación Ciudadana, someterá a consideración del mismo una terna conformada por las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley.

5.- Que el artículo 11 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se señala que es atribución del Presidente del Comité de Participación Ciudadana proponer al Órgano de Gobierno, mediante terna, el nombramiento del Secretario Técnico.

6.- Por lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, de investigación, sociedad civil organizada, barras de profesionistas y a la sociedad en general, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y contar con residencia en el Estado de por lo menos doce meses;
- b) Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con las materias que prevé esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- f) Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- i) No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno

de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes al día de su designación.

Segunda.- Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán entregar una carpeta con los siguientes documentos:

- a) Original de acta de Nacimiento;
- b) Original de la carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado con inhabilitación o suspensión de cargo público, por Autoridad Municipal, Estatal o Federal. El Comité de Participación Ciudadana podrá verificar en cualquier tiempo la veracidad de la información proporcionada en la carta a que se alude en este inciso y de cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria;
- c) Original de la carta de no tener antecedentes penales;
- d) Copias certificadas de Título(s) y/o Grado(s) Académico(s) y Cédula(s) Profesional(es);
- e) Copias certificadas de la documentación que acredite su experiencia verificable de al menos cinco años en el ámbito profesional y/o académico en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, contraloría social y combate a la corrupción;
- f) Original de escrito de postulación del aspirante a Secretario Técnico a título propio y/o por otra persona, organización o institución, en el que se expongan los motivos por los cuales se desea postular para ser designado Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción;
- g) Original del formato de currículum vitae que contenga domicilio, teléfonos y correo electrónico, de conformidad con el formato;
- h) Original de la constancia de residencia no menor a 12 meses en el Estado de Michoacán de Ocampo, a la fecha de publicación de esta Convocatoria;
- i) Copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral para votar o pasaporte vigentes;
- j) Original de declaraciones de intereses y patrimonial, de forma previa a su nombramiento; y,
- k) Presentar plan de trabajo de máximo diez cuartillas.

Además de los requisitos señalados por el Comité de Participación Ciudadana que tomará en cuenta las siguientes características profesionales de los aspirantes:

- I. Experiencia en alta dirección de organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, académicas o multilaterales;
- II. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuestos, diseño y evaluación de proyectos y planeación estratégica;

III. Capacidad en uso de plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización y uso de información para análisis y toma de decisiones; y,

IV. Experiencia en órganos colegiados.

Para que los aspirantes cubran los requisitos de presentación de escritos previstos en esta convocatoria, los siguientes formatos estarán disponibles en la página www.comisionseamichoacan.org:

- Currículum Vitae.
- Declaración bajo propuesta de decir verdad.
- Formato de solicitud de inscripción.
- Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.

Todo lo anterior se entregará en una carpeta física y con soporte electrónico.

Tercera.- La documentación física y en formato electrónico deberá ser entregada en la calle Gobernación número 12, colonia 5 de Diciembre, de la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58280, en horario de 9:00 a 18:00 horas, los días 9, 10, 11, 12 y 15 de enero de 2018. A cada aspirante se le entregará el folio de su registro.

El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar los documentos que considere necesarios para complementar la información de cada expediente.

Cuarta.- Entregada la documentación prevista en la base anterior, el Comité revisará el cumplimiento de requisitos y las y los aspirantes que cumplan con todos ellos serán incluidos en la lista que será publicada el día 16 de enero de 2018 en la página web www.comisionseamichoacan.org, y se abrirá un período comprendido del 16, 17 y 18 de enero para que las y los ciudadanos realicen con pruebas documentales, algún señalamiento en relación a las y los participantes, información que deberá ser enviada al correo electrónico cpcmichoacan@gmail.com, con el asunto señalamiento y nombre del aspirante.

Quinta.- Las personas aspirantes que hayan cubierto los requisitos a cabalidad serán notificados el día 19 de enero del año 2018

mediante correo electrónico, para informarle la fecha, hora y lugar asignado para la comparecencia oral, la estructura de la misma y la exposición de su vida de trabajo. Dicha comparecencia se desarrollará durante el tiempo que determine el Comité. Concluida la exposición los integrantes del Comité podrán realizar las preguntas que consideren convenientes.

Sexta.- La sesión del Comité de Participación Ciudadana para conformar la terna que se presentará al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Séptima.- Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana y las decisiones del Comité de Participación Ciudadana son inatacables.

Octava.- La presente Convocatoria surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 ocho de enero de 2018 dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMAESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA
EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR

Presidente
(Firmado)

JUAN JOSÉ TENA GARCÍA

Integrante
(Firmado)

ELVIA HIGUERA PÉREZ

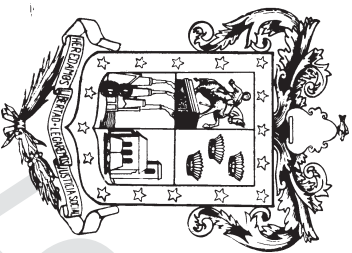
Integrante
(Firmado)

ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA

Integrante
(Firmado)

ELIZABETH VÁZQUEZ BERNAL

Integrante
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL